ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 02/2022, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2021, ID Nº 404.760, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PS LINE S.A.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA Nº 02/2022.

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, Ayolas Nº 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro, **Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cedula de Identidad Nº 942.290, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **Empresa PS LINE S.A.** (RUC Nº 80028474-7) domiciliada en Avda. España 2028 c/ Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad Nº 402.977, en carácter de Presidente, de conformidad al Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27 de mayo de 2020; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la **ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 02/2022, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2022-2023, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°14/2021, ID Nº 404.760,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº 1083/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las siguientes cláusulas:

Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".

5.1 El monto de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sumando el monto ampliado.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 02/2022**, correspondiente al llamado de **"Licitación por Concurso de Ofertas, ID Nº 404.760,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **PS LINE S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de setiembre del año dos mil veintitres.-

.....
Sr. José Luis Castillo Amadeo
Presidente
PS LINE S.A.

.....
Abg. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

.....
Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia